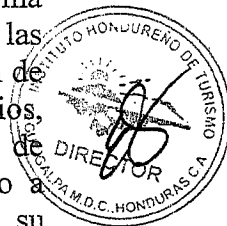


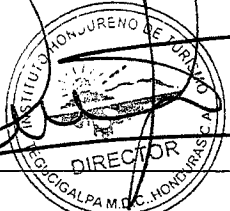
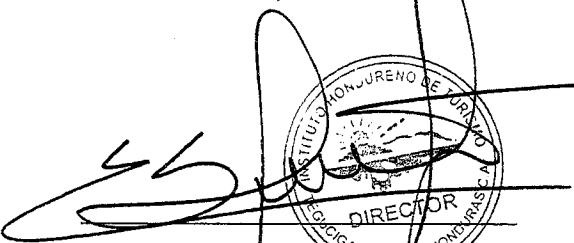
CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DEFINIDO

No.224-2016

Nosotros: **Ernie Emilio Silvestri Thompson**, mayor de edad, casado, hondureño, MAE, con Tarjeta de Identidad No. 1101-1961-00085 y de este domicilio; actuando en mi condición de Director y Representante Legal del Instituto Hondureño de Turismo, nombrado mediante Acuerdo No.153-2014 de fecha 10 de febrero del dos mil catorce; y quien para los efectos legales correspondientes me denominaré **“EL INSTITUTO”**, y **DILCIA DELMY MELENDEZ ACEVEDO**, mayor de edad, soltera, hondureña, con tarjeta de Identidad No. 0511-1986-00549, Perito mercantil y contador público, y de este domicilio, quien para efectos legales me denominare **“LA CONTRATISTA”**; hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente **“CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES”**, mismo que se regirá por los términos y condiciones que se estipulan en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** **“EL INSTITUTO”**, manifiesta que contrata los servicios de **“LA CONTRATISTA”** como **AUXILIAR DE COMPRAS**. **SEGUNDA:** **“LA CONTRATISTA”** declara que realizará las siguientes actividades: 1.-Asistiren en el procesamiento y seguimiento de solicitudes de compra, apoyándose en los documentos correspondientes con la firma autorizada necesaria para continuar con el proceso a fin de satisfacer las necesidades de las áreas de manera oportuna.2.-Asistir a la unidad de compras en la elaboración y revisión de documentos para el desarrollo de los diferentes procesos de licitación de bienes, servicios, consultorías u obras en los casos en que le sean asignados.3.-Revisión y archivo de documentación de procesos de concursos y licitaciones.4.-Evaluacion y seguimiento a procesos de concurso y licitaciones a fin de que los mismos sean finalizados en su totalidad.5.-Asistir en el registro de información en el portal de Honducompras en lo relacionado a procesos de compras menores, licitaciones o concursos.6.-Asistir a la unidad de compras en la verificación de solicitudes en el plan anual de compras y contrataciones (PACC). 7.-Dar seguimiento al pago de proveedores a través de la elaboración de órdenes de pago a fin de obtener la aprobación de trámite de cheque, con el fin de liquidar oportunamente a los proveedores y a su vez mantener línea de crédito disponible con los proveedores.8.-Asistir a la unidad de compras en la elaboración y revisión de manuales de procedimientos de la unidad.9.-Apoyar en cualquier otra actividad asociada al cumplimiento del objetivo del puesto y las que le sean encomendadas por instancias superiores. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es de **TREINTA Y TRES MIL LEMPIRAS CON 00/100 (L.33,000.00)** en concepto de honorarios profesionales, pagaderos a **“EL CONTRATISTA”**, de la siguiente manera: del 25 al 30 de Abril la cantidad de TRES MIL LEMPIRAS CON 00/100 (L.3,000.00) y del 1 de Mayo al 30 de Junio de 2016 la cantidad de QUINCE MIL LEMPIRAS CON 00/100 (L.15,000.00) mensuales, reteniéndole el 12.5% del Impuesto Sobre la Renta, de conformidad al Artículo 50 reformado de la ley del Impuesto sobre la Renta. Los fondos serán imputados al Objeto del Gasto 24900 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS con cargo a la Gerencia de Finanzas y Administración. **“LA CONTRATISTA”**. Recibirá el pago, previa presentación del correspondiente informe de actividades realizadas a la Gerencia de Finanzas y Administración. **CUARTA: VIGENCIA:** El presente contrato, tendrá una vigencia del 25 de Abril al 30 de Junio del 2016. **QUINTA:** **“EL INSTITUTO”** y **“LA CONTRATISTA”**



manifiestan: Que dada la naturaleza del presente contrato, no existe ninguna relación de tipo laboral entre las partes, por lo que “LA CONTRATISTA”, no goza ninguno de los beneficios que tienen los empleados del “EL INSTITUTO”. **SEXTA: “EL INSTITUTO”** proporcionara a “LA CONTRATISTA” cuando sea procedente, el pago de Viáticos y Gastos de Viaje, dentro y fuera del país según el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje, (Acuerdo Ejecutivo No. 0696 de fecha 27 de octubre de 2008) en la categoría que corresponda. **SEPTIMA: MODIFICACION:** Este contrato puede modificarse en todo o en parte, en cualquier momento, dentro de la vigencia del mismo, por requerimiento de “EL INSTITUTO” siempre que conste por escrito y unido al presente documento. **OCTAVA TERMINACION DEL CONTRATO:** Este Contrato podrá terminarse por las siguientes causas y sin ninguna responsabilidad para “EL INSTITUTO ”: (1) El mutuo consentimiento de las partes; (2) Por decisión unilateral de las partes, obligándose a dar el aviso correspondiente con quince (15) días de anticipación; (3) Por incumplimiento de “LA CONTRATISTA” de las obligaciones contraídas está sujeta a evaluación de Gestión por Resultados, conforme a lo establecido por la Presidencia de la República; (4) Todo acto inhumano o delictuoso que “LA CONTRATISTA” cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios. (5) Por caso fortuito o fuerza mayor; (6) Cuando haya recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectuó por razón de la situación económica financiera del País, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados, y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, de conformidad al artículo 72 párrafo segundo de las Disposiciones Generales del Presupuesto Ejercicio Fiscal del año 2016 **NOVENA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Cualquier diferencia, controversia o conflicto que pudiera surgir en la aplicación del presente contrato, deberá ser resuelto en primer término mediante el arreglo directo entre Las Partes, y de no llegar a ningún acuerdo de forma amigable dentro de tres (03) días calendario después de surgir la diferencia, controversia o conflicto, Las Partes acuerdan expresamente que se someterán a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Civil de Francisco Morazán. **DECIMA ACEPTACION DE LAS PARTES:** “EL INSTITUTO” y “LA CONTRATISTA” manifiestan estar de acuerdo con los términos y las condiciones del Contrato, aceptándolo en todas sus partes, firmado para constancia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del distrito Central, a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil dieciséis.



ERNIE EMILIO SILVESTRI
“EL INSTITUTO”



DILCIA DELMY MELENDEZ ACEVEDO
“LA CONTRATISTA”